V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9256 — Engie/Michelin/Région AURA/CDC/Hympulsion)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2019/C 49/08)

1. El 25 de enero de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Engie Hydrogen International («EHI», Francia), bajo el control de Engie.

— SPIKA, bajo el control de Compagnie Générale des Établissements Michelin («CGEM», Francia).

— La región de Auvernia-Ródano-Alpes (Francia).

— Caisse des Dépôts et Consignations («CDC», Francia).

— Hympulsion [la «empresa en participación (JV)», Francia].

Engie, SPIKA, la región de Auvernia-Ródano-Alpes y CDC adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la empresa en participación (JV).

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Engie es una empresa industrial con actividades en los sectores del gas, la electricidad y los servicios energéticos, a lo largo de toda la cadena de valor energético.

— SPIKA está bajo el control de CGEM, que es una empresa fabricante y proveedora de neumáticos con sede en Francia.

— CDC es una entidad pública con actividades de interés general, principalmente gestión de fondos privados a los que los poderes públicos desean aportar una especial protección, y actividades abiertas a la competencia en los sectores medioambiental, inmobiliario, de inversión y capital inversión, y de servicios.

— Auvernia-Ródano-Alpes es una región de Francia.

— La empresa en participación (JV) explota estaciones de repostaje de hidrógeno para vehículos de hidrógeno en Francia.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo [2], el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9256 — Engie/Michelin/Région AURA/CDC/Hympulsion

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

[2] DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.